



CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE AMÉRICA DEL SUR Y GUINEA ECUATORIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO EN INGENIERÍA MINERA Y ENERGÉTICA EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO 2022/2023

La Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real (en adelante, Diputación), en el marco de su Plan de Cooperación Internacional, y la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) han suscrito un convenio de colaboración para impulsar las becas para la realización de estudios de Grado de Ingeniería Minera y Energética en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén (en adelante, EIMIA) de la UCLM, para retomar la formación de alumnos de América del Sur, comenzando por Perú.

En virtud de este convenio, la Diputación ha dispuesto la concesión directa de una subvención a la UCLM por importe de 70.000 euros para la actuación "Becas para la realización de Estudios de Grado en Ingeniería Minera y Energética en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén dentro del marco de Cooperación Internacional". Los alumnos beneficiarios comenzarían sus estudios en el curso 2022-23 y las ayudas se podrían extender hasta finalizar los mismos, siempre y cuando su rendimiento académico así lo aconsejara y en base a lo establecido en las correspondientes convocatorias.

Según se establece en el convenio mencionado, la UCLM actuará como entidad colaboradora, según lo establecido en el art. 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actuando en nombre y por cuenta de la Diputación en la gestión, entrega y distribución de las ayudas a los beneficiarios.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudiantes de la UCLM publica la presente convocatoria en base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Se convocan ayudas para cubrir el coste anual de la matrícula de los estudios de Grado en Ingeniería Minera y Energética y los gastos anuales de estancia en la residencia universitaria Luis J. Mateo de Almadén para los 10 estudiantes seleccionados, con el objetivo de aumentar el atractivo de la oferta educativa de la EIMIA para los alumnos de Sudamérica y Guinea Ecuatorial.

Segunda. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Personas que tengan residencia en América del Sur o Guinea Ecuatorial, este requisito se deberá cumplir a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- 2. Formalizar la matrícula de Grado en Ingeniería Minera y Energética de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén de la UCLM en el curso académico 2022/2023.

ID. DOCUMENTO TeGeuyeD1M		Página: 1 / 6			
	FIRMADO POR FECHA FIRMA				
	1663582698071				







- 3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional español
- 4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

1. La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria de la EMIA 00070CRA22/422/480 para el ejercicio 2022 y el 2023 (curso académico 2022/2023) con un total de 70.000 €, repartidas 67.137 € en el artículo 48 y 2.863 € en el artículo 22, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y este ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. GASTOS SUBVENCIONABLES, PERIODO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- 1. La cuantía de cada una de las ayudas no podrá superar 6.713,70 € por estudiante.
- 2. El periodo de disfrute de las ayudas será el curso 2022/2023
- 3. Se establecen los siguientes conceptos subvencionables y las cuantías máximas para cada uno de ellos:
 - Matrícula de grado de experimentalidad 4: hasta un máximo de 1.132,20 €
 - Otras tasas oficiales: hasta un máximo de 181,50 euros
 - Tasa residencia Universitaria L. J. Mateo: hasta un máximo de 5.400 €

Quinta. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, se presentarán en el registro auxiliar del Centro, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
- 2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director de la EIMIA de la UCLM.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM.
- 4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - Solicitud según modelo del Anexo I
 - Copia del Pasaporte
 - Copia del certificado de empadronamiento o del país de residencia, o documento equivalente que acredite el domicilio actual del solicitante
 - Notas del proceso selectivo de acceso a la Universidad realizado en el país de residencia o en España

ID. DOCUMENTO TeGeuyeDlM			Página: 2 / 6	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES 19-09-2022 12:18:16				
\$11.00 (101.01.101.101.101.101.101.101.101.101.				







Sexta. PROCESO DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- 1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- 2. Las personas beneficiarias serán seleccionadas por una Comisión de selección integrada por:
 - Presidente: El Director del Centro o persona en quien delegue
 - Vocales: Subdirectora de Estudios, Calidad y Acreditación o persona en quien delegue
 - Secretario: El Administrador de Centro o persona en quien delegue
- 3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada y para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios, para cada uno de los cuales deberá obtener al menos la puntuación mínima que se indica:
 - a. Expediente Académico (10 puntos) con una puntuación mínima de 5 puntos.
 - b. En caso de empate o necesidad de aclaración se realizará una entrevista personal.
- 4. En ningún caso, el total de las ayudas propuestas por la Comisión podrá superar los límites máximos del presupuesto de la convocatoria indicados en las bases tercera y cuarta.
- 5. En base a lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual la Vicerrectora de Estudiantes dictará la correspondiente resolución provisional de concesión, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico aportado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
- 6. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión se reunirá nuevamente la Comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Vicerrectora de Estudiantes dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
- 7. La resolución definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través del correo electrónico aportado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

Séptima. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1. Incorporarse de manera presencial a la actividad académica del Centro para el curso 2022/2023.
- 2. Residir en la Residencia Universitaria L. J. Mateo de Almadén durante el curso.
- 3. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante.
- 4. Comunicar por escrito a la UCLM cualquier circunstancia sobrevenida durante el curso 2022/2023 que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
- 5. Comunicar a la UCLM la concesión de otras becas o ayudas a la unidad familiar por el mismo concepto que el de las ayudas de esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO TeGeuyeD1M		Página: 3 / 6		
FIRMADO POR FECHA FIRMA				
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES 19-09-2022 12:18:16				







Octava. FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

- 1. El importe de la matrícula se compensará de oficio por la propia Universidad de Castilla-La Mancha una vez concedida la ayuda y realizada la matrícula por la persona interesada.
- 2. Para el pago de la residencia universitaria, las personas beneficiarias deberán presentarte mensualmente una factura a nombre Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén de la UCLM por el concepto correspondiente al mes que corresponda, realizándose el abono directamente al órgano gestor de la residencia universitaria L. J. Mateo. En ningún caso, la suma total de las facturas correspondiente a cada beneficiario abonada por la UCLM podrá superar la cantidad concedida para este concepto.

Novena. INCOMPATIBILIDADES

1. Esta ayuda es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Décima. ORGANIZADOR

- 1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento siguiendo los criterios de publicidad establecidos.
- 2. Se habilita al organizador para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS

- 1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 2. En caso de renuncia por parte de alguna de las personas adjudicatarias de las ayudas, de que la realidad no se corresponda con la situación alegada, se procederá a su revocación.

Decimosegunda. RÉGIMEN JURIDICO

Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora aplicable en la Universidad de Castilla-La Mancha.

15. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

ID. DOCUMENTO TeGeuyeD1M			Página: 4 / 6	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
	1663582698071			







No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

La Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha

María Ángeles Carrasco Gutiérrez

ID. DOCUMENTO TeGeuyeDlM		Página: 5 / 6	
FIRMADO POR FECHA FIRMA			ID. FIRMA
	1663582698071		
#11 AB 1111 #1 1111 #1 1111 #1 111 #1 11 #1 111 #1 #1 #1 #1 #1 #1			







ANEXO I

SOLICITUD DE BECA

1. Denominación de la beca

2. Datos del solic	itante			
1 ^{er} APELLIDO			2º APELI	LIDO
NOMBRE			FECHA [DE NACIMIENTO
D.N.I., NIE o Nº PASAPOR	RTE (sólo	para estudiantes internacionales)	NACIONA	LIDAD
CÓDIGO POSTAL	LOCALI	DAD		PROVINCIA
DOMICILIO DE CONTACT	ΓΟ: CALLI	E / PLAZA / AVENIDA / № / PISO		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
ESTUDIOS QUE ESTÁ CI	URSANDO			
EXPONE: tue por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la disma, aceptando expresamente todos los términos de ésta.				
SOLICITA: Le sea concedida la beca para la realización de estudios de grado en Ingeniería Minera y Energética indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.				
Lo que	Lo que firma ena de de 2022			
		(Firma del solicitante)		

Documentación que acompaña:

Certificado de estudios

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento per en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: protección delos @ucim.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratulta de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.agod.es.

ID. DOCUMENTO TeGeuyeD1M		Página: 6 / 6		
FIRMADO POR FECHA FIRMA			ID. FIRMA	
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES 19-09-2022 12:18:16			1663582698071	